



## AYUNTAMIENTO DE SANTA MARTA DE TORMES. (Salamanca)

En el B.O.P de Salamanca, número 218 de fecha 12 de noviembre de 2014 se ha publicado el siguiente anuncio de aprobación inicial, de la modificación de las Ordenanzas fiscales para 2015, que permanecerá expuesto al público hasta el día 19 de diciembre de 2014.

### **EDICTO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión celebrada el día **30 de octubre de 2014**, acordó la modificación de las siguientes **Ordenanzas fiscales**:

- . **Ordenanza fiscal número 3.** Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- . **Ordenanza fiscal número 4.** Reguladora del Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- . **Ordenanza fiscal número 11.** Reguladora de la Tasa por Licencia Urbanística
- . **Ordenanza fiscal número 12.** Reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.
- . **Ordenanza fiscal número 13.** Reguladora de la tasa utilización o aprovechamiento especial del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.
- . **Ordenanza fiscal número 14.** Reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones.
- . **Ordenanza fiscal número 16.** Reguladora de la tasa por apertura de calicatas o zanjas en terrenos de uso público y cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública.
- . **Ordenanza fiscal número 17.** Reguladora de la tasa por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes e instalación de quioscos en la vía pública.
- . **Ordenanza fiscal número 22.** Reguladora de los aplazamientos y fraccionamientos de pago de las deudas tributarias y demás de derecho público.
- . **Ordenanza fiscal número 24.** Reguladora de la tasa por canon de depuración de aguas residuales en la estación depuradora de aguas residuales (EDAR) de Salamanca.

Lo que se hace público por espacio de TREINTA DÍA HÁBILES, a contar desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca, durante los cuales pueden ser examinadas junto con el Expediente en el Negociado de Gestión del Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes, y formular las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de que tales reclamaciones no se produzcan, el acuerdo de aprobación provisional quedará elevado a definitivo, todo ello de conformidad con el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Santa Marta de Tormes. Lo firma el Sr. Alcalde. Javier Cascante Roy.  
Documento firmado electrónicamente.

